



APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1992, del Ministerio de Cooperación y Planificación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el reglamento de la Ley 19.886; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley N° 19.042, le corresponde la “Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto”.

3º Que el Instituto Nacional de la Juventud, en el marco de su eficiente gestión y con el objeto de dar cumplimiento al mandato establecido en su ley, requiere la CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DE BIO BIO. Esto en razón de convenio de transferencia directa entre INJUV y CONADI para la ejecución de proyecto “Mapuche troy Küyen o Mapuche week” de 2019.

4º Que, revisado el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas, no se encontró el servicio con las especificaciones solicitadas por esta institución, por lo que es indispensable proceder a realizar una licitación pública.

5º Que, en merito de lo expuesto, para ésta contratación se requiere llamar a licitación pública debiendo ésta regularse por bases aprobadas por Resolución Exenta del Instituto Nacional de la Juventud.

6º Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 006 de 2020, de fecha 01 de julio de 2020, existen los fondos para la contratación objeto de la presente licitación, el cual establece un monto máximo a licitar de **\$19.500.000- (diecinueve millones quinientos mil pesos),**



IVA incluido, certificado emitido por la coordinadora del área de finanzas del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, del Instituto Nacional de la Juventud, el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social; Resolución Exenta RA Nº 423/851/2019; Resoluciones Exentas Nº 528 y 677, ambas de 2019, todas del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE las Bases de Licitación Pública mayor a 100 U.T.M. y menor a 1.000 U.T.M. para la contratación de Servicio de desarrollo plataformas WEB ecommerce TROY KÜYEN para emprendores mapuches de la región del BIO BIO cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 100 U.T.M. Y MENOR A 1.000 U.T.M. PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES:

Artículo 1º: El Instituto Nacional de la Juventud invita a personas naturales y jurídicas a participar en la licitación pública para la contratación de Servicio de desarrollo plataformas WEB ecommerce TROY KÜYEN para emprendores mapuches de la región del Bio Bio para el Instituto Nacional de la Juventud.

Artículo 2º: La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, su Reglamento, y por las presentes Bases administrativas, técnicas y económicas, y sus eventuales modificaciones. Éstas son obligatorias para los participantes, y se entiende que aceptan sus términos por el sólo hecho de formular una oferta.

Formarán parte integrante de la normativa aplicable, asimismo, las respuestas a las preguntas de los proveedores.

Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Económicas contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el INJUV y los prestadores, en adelante también "Proponentes", "Oferentes", "Participantes", "Empresas", "Entidades", "Adjudicatarios", "Contratistas" y "Proveedores", según corresponda, durante el proceso de llamado a propuesta, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación, contrato, ejecución, pago y, en general, todo aspecto que diga relación con esta licitación.

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- i. Bases Administrativas
- ii. Bases Técnicas
- iii. Bases Económicas

- iv. Anexos:
- Anexo Nº 1: Formato completo de identificación del Oferente. (completar)
 - Anexo Nº 2: Original de la Carta de Declaración Jurada del proponente. (completar)
 - Anexo Nº 3: Contratos Similares (desarrollo plataformas WEB) (completar)
 - Anexo Nº 4: Contratos Similares (Marketing Digital) (completar)
 - Anexo Nº 5: Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas. (completar)
 - Anexo Nº 6: Oferta Económica. (completar)
 - Anexo Nº 7: Cumplimiento de requisitos Formales. (uso Interno)

2.- COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

Artículo 3º: Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl. Todos los plazos establecidos en las presentes bases son de días hábiles. En caso que el plazo de recepción de ofertas expire en día sábado, domingo, lunes, festivo o siguiente a un día inhábil, no podrá ser antes de las 15:00 horas.

Artículo 4º: Para todos los efectos de la presente licitación, los oferentes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los tribunales que disponga la ley para estos efectos, como al Tribunal de la Contratación Pública.

Artículo 5º: Los montos establecidos en esta propuesta son a suma alzada sin reajustes ni intereses. El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en las bases económicas. **El presupuesto máximo para la presente licitación es de \$19.500.000- (diecinueve millones quinientos mil pesos) IVA incluido.** La oferta deberá ceñirse a las bases económicas dadas en el apartado tercero.

3.- LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES:

Artículo 6º: El llamado a propuestas se publicará en el portal del sistema de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, conforme a lo establecido en el artículo 6º y 24 del reglamento de la Ley 19.886.

Artículo 7º: Podrán participar en esta propuesta pública las personas naturales y jurídicas:

- a) Cuyo giro social o actividades desarrolladas comprenda los servicios y/o bienes requeridos en estas bases.
- b) Que estén inscritos en el registro de proveedores del sistema de Chile, o en su defecto en Chilecompra. El proveedor adjudicado, se le entregará un plazo para inscribirse en Chile proveedores, según se detalla más adelante en las presentes bases.

No podrán participar en este proceso licitatorio:

1. No podrán participar en la presente licitación aquellas empresas en que tenga participación funcionarios directivos del mismo órgano o empresa licitante, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Los requisitos antes mencionados serán acreditados mediante la carta de declaración de responsabilidad del proponente (Anexo 2).

4.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES Y ENTREGA DE RESPUESTAS:

Artículo 8º: Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de **establecido en el cronograma contenido en el Artículo N°17**. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto. Toda consulta deberá hacerse con referencia explícita al punto pertinente de las Bases. El INJUV se reserva el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere que no son pertinentes al desarrollo de esta licitación.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, el INJUV podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el cronograma de la licitación para consultas.

Las consultas se contestarán por escrito mediante la plataforma proporcionada por el portal www.mercadopublico.cl. Si recayere en día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán precisarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas Bases.

Artículo 9º: El INJUV se reserva la facultad de realizar modificaciones a las presentes bases hasta antes de la fecha de recepción de las propuestas en virtud de lo establecido en el artículo 19 del reglamento de la Ley 19.886 debiendo comunicarlas a través de portal www.mercadopublico.cl.

5.- PRESENTACION Y CONTENIDO DE OFERTAS:

Artículo 10º: Los proponentes deberán entregar sus ofertas dentro del **plazo establecido en el cronograma contenido en el Artículo N°17**, a través del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ofertas ni modificaciones fuera de plazo, ni tampoco ingreso de propuestas por medios distintos a la vía electrónica del portal mercado público.

Artículo 11º: La **propuesta deberá incluir todos los productos o servicios licitados, no admitiéndose ofertas parciales, de ser así se declarará como “inadmisible”**.

El oferente debe considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos en el cumplimiento de la obligación emanada del contrato. Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente en idioma castellano.

Artículo 12º: La oferta estará integrada por:

- a) La propuesta técnica, conforme a lo establecido en el apartado II “Bases Técnicas” de las presentes bases, debiendo el oferente, además, indicar en ellas o por escrito el nombre completo del oferente o representante legal, según sea el caso, domicilio, correo electrónico y teléfono de la persona que actuará como encargado de la propuesta;
- b) La propuesta económica, según lo dispuesto en las respectivas bases económicas, contenidas en el apartado III del presente instrumento.

Artículo 13: Los oferentes deberán entregar sus ofertas a través del sistema de información de compras y contrataciones públicas, acompañando los siguientes antecedentes:

A.- Anexo Nº 1: Formato completo de identificación del Oferente (si es unión temporal de proveedores, llenar con ambas identificaciones. (completar)

B.- Anexo Nº 2: Original de la Carta de Declaración Jurada del proponente. (completar)

C.- Anexo Nº 3: Contratos Similares (Desarrollo de plataformas Web), / (completar)

D.- Anexo Nº 4: Contratos Similares (marketing Digital).(completar)

E.- Anexo Nº 5: Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas. (completar)

F.- Anexo Nº 6: Oferta económica. (completar)

G.- Anexo Nº 7: Cumplimiento de requisitos formales. (uso Interno)

Artículo 14: El proponente o adjudicatario, según cual fuere el caso, sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el INJUV, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la firma en que se realice la licitación o sus resultados.

Artículo 15: El INJUV podrá solicitar, a través del portal Mercado Público, que los oferentes salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. La solicitud se informará al resto de los proponentes a través del portal Mercado Público.

Artículo 16: El INJUV podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los párrafos precedentes se le otorgará al oferente un plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes, término que se informará a través del Sistema de Información de Mercado Público.

Los archivos o documentos deberán ser enviados a través de la plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, o en la forma que el INJUV determine.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que la presentación de ofertas incompletas podría afectar el puntaje final del proponente, de acuerdo al criterio “**Criterio de Formalidad**” establecido en las Bases, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

6.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN:

Artículo 17: La presente licitación se desarrollará en las etapas y plazos que se establecen en el siguiente cronograma, los que serán contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación del llamado	Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba las bases de Licitación.
Consultas de los proveedores	Desde el día de la publicación en el portal y hasta el Segundo día hábil, a las 17:00 am horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones	A los dos días hábiles siguientes del cierre de consultas por parte de los proveedores.
Cierre de recepción de ofertas	A los 10 días de corrido contados desde la publicación en el portal del llamado a licitación pública, a las 15:30 horas.
Apertura electrónica de las ofertas	Mismo día cierre de recepción de ofertas a las 16:30.
Fecha estimada de adjudicación de la licitación	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación.
Fecha estimada de Firma de Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de Adjudicación de la licitación.

8.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS:

Artículo 18: La apertura electrónica de los antecedentes de la propuesta se efectuará el día señalado en el Cronograma establecido en las presentes Bases, en un solo acto, a través del Sistema de Información Chile compra, portal Mercado Público.

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de la propuesta. La falta de cualquiera de los antecedentes requeridos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación. En caso que se compruebe el ingreso erróneo de alguno de éstos al portal, el INJUV evaluará su aceptación y se requerirá salvar el error conforme se establece en estas Bases.

Frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el INJUV estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información del portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes a algún oferente, este último tendrá un plazo de 24 horas, contado desde el cierre de recepción de las ofertas, para solicitar el certificado a la Dirección de Compras y Contratación Pública. En tal caso los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información. En este caso, los antecedentes en soporte papel deben ser entregados en Oficinas de Partes de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, ubicada en calle Agustinas 1564, comuna de Santiago, región Metropolitana, en sus horarios de funcionamiento, de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y Viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Artículo 19: De lo observado y verificado por la Comisión Evaluadora en la Apertura electrónica de ofertas, en su caso, se dejará constancia en el “Acta de Evaluación”, la cual dará cuenta de la recepción de los antecedentes generales del proponente, o de su registro en el portal Chile Proveedores, según sea el caso, constatación de errores u omisiones formales.

Deberá, además, dejarse constancia en el acta del día y hora de la apertura, tanto técnica como económica, de la individualización de los oferentes y de cualquier otro hecho relevante. Se dejará constancia de los oferentes que cumplen y de quienes no cumplen con los requisitos establecidos de las presentes Bases, además de aquellos oferentes que estén afectados por una omisión o error formal.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 20: Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios del INJUV, nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. **Cada miembro de la Comisión suscribirá una declaración jurada en la que exprese no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.** En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta, en ejercicio del artículo 62 nº 6 de la Ley Nº 18.575 y del artículo 12 de la Ley Nº 19.880. En dicho evento, el funcionario deberá ser remplazado por otro funcionario idóneo, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente.

Asimismo, la designación de la Comisión Evaluadora se ajustará a la Directiva de Contratación Pública N°14.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

La Comisión, podrá designar una subcomisión técnica de profesionales expertos para que la apoye en el proceso de evaluación de las ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, y de acuerdo a los criterios de evaluación de la licitación, dejando constancia en las actas respectivas de la designación y de los informes que esta subcomisión le proporcione. Lo anterior, debiendo ser autorizado previamente por el Jefe de Servicio o a quien haya delegado funciones.

La Comisión tendrá facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; de igual forma podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las Bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.

Durante la etapa de evaluación el INJUV podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas.

Todas las consultas que efectúe la Comisión se realizarán por medio de publicación en el Portal de Mercado Público.

Artículo 21: La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación de las propuestas otorgando puntaje y ponderación en conformidad a lo dispuesto por los **Criterios De Evaluación** siguientes:

ÍTEM		%
1. CRITERIOS TÉCNICOS.		
1.1	Experiencia en desarrollo de plataformas web.	30
1.2	Experiencia en marketing digital.	20
2. CRITERIOS ECONÓMICOS.		
2.1	Precio .	40
4. CRITERIO ADMINISTRATIVO		
4.1	Cumplimiento de Requisitos formales.	10
TOTAL		100

Criterio Técnico (50%): La evaluación técnica estará compuesta por los siguientes factores de evaluación:

*Los proveedores que **No** acrediten experiencia quedaran inadmisibles.

	Criterios Técnicos (50%)	Puntaje
Experiencia desarrollo de plataformas web (30 %)	Proveedor acredita 3 o más trabajos en desarrollo de plataforma web en los últimos 24 meses.	100
	Proveedor acredita entre 1 y 2 trabajos en desarrollo de plataforma web en los últimos 24 meses.	50
	Proveedor no acredita Experiencia (inadmisible) .	0
Experiencia en marketing digital (20 %)	Proveedor acredita 20 o más campañas y/o trabajos asociados a marketing digital durante los ultimos 36 meses.	100
	Proveedor acredita entre 10 a 19 campañas y/o trabajos asociados a marketing digital durante los ultimos 36 meses.	50
	Proveedor acredita menos de 10 campañas y/o trabajos asociados a marketing digital durante los ultimos 36 meses.	25
	Proveedor no acredita experiencia en campañas y/o trabajos asociados a marketing digital (inadmisible)	0

Criterio Economico (40%):

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta, evaluándose con puntajes de 0 al 100, conforme al resultado de la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Min Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente } i} \right) * 100$$

El valor a evaluar será el valor total del ofertado del anexo N°6 adjunto.

El “Min precio entre Proveedores” corresponde al mínimo precio entre Proveedores y el “precio proveedor ‘i’” corresponde al precio del proveedor a evaluar.

Los precios ofertados no podrán estar sujetos a reajustes.

El Licitante **podrá** no considerar las ofertas que no se estimen convenientes para sus intereses por presentar indicios de un acuerdo colusorio, lo que se entenderá, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

Criterio administrativo (10%).

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta y de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio Administrativo (10%)	Puntaje
Proveedor presenta toda documentación en tiempo y forma, hasta antes del cierre de recepción de ofertas.	100
Proveedor presenta toda la documentación solicitada por INJUV posterior al cierre de recepción de ofertas.	50
Proveedor no presenta la documentación solicitada por INJUV posterior al cierre de recepción de ofertas.	0

Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados serán ponderados por su porcentaje correspondiente y luego serán sumados entre sí para la obtención del puntaje.

El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados, correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 1 a 100.

Artículo 22: En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, el INJUV resolverá adjudicar el proceso de licitación al proponente que presente mejor ponderación en condiciones de precio. De mantenerse el empate, la licitación se adjudicará en el siguiente orden de preferencia:

- 1) Precio.
- 2) Experiencia en desarrollo de plataformas web.
- 3) Experiencia en marketing digital.
- 4) Cumplimiento de requisitos formales.

Bajo una nueva situación de empate, se establecerá una priorización de puntaje acorde al orden de postulación en portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación de las Ofertas determinará, sobre la base de los criterios de evaluación, los puntajes de las propuestas, ordenándolas de mayor a menor.

El Servicio se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, declarando desierta la licitación, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

Artículo 23: Contacto durante la evaluación. Durante el período de evaluación INJUV podrá contactar a través del sistema de información de compras públicas a los oferentes a fin de solicitar aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que se pudiesen requerir.

Artículo 24: De la evaluación la Comisión elaborará un Acta o Informe que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

El Acta o Informe de evaluación deberá estar debidamente fundamentado, de conformidad a la regulación contenida en la Ley N° 19.886, su Reglamento, así como en las presentes Bases, debiendo detallar, al menos, los siguientes aspectos:

- 1.- Las ofertas que fueron rechazadas al momento de la apertura y las razones para dicho rechazo.
- 2.- Los criterios y ponderaciones de evaluación utilizados en la revisión de las ofertas.
- 3.- Las ofertas que, fruto de la evaluación, deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- 4.- La asignación de puntajes en cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes.
- 5.- La designación expresa del proveedor que se propone como adjudicatario, indicándose los puntajes finales tanto de éste como del resto de los oferentes. La propuesta de adjudicación, dirigida a la autoridad competente. En su caso, propondrá que la licitación se declare desierta.
- 6.- Las Consultas de Aclaración de Ofertas, en caso que se hayan formulado.
- 7.- La propuesta de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión.

Dicho informe deberá ser emitido dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes bases.

10.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 25: El INJUV aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios y el oferente adjudicado, la que será publicada en www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada.

El INJUV notificará a través del portal Mercado Público la resolución de adjudicación a quien resulte adjudicado, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Cronograma de licitación el INJUV ingresará en el Portal Mercado Público las razones que justifican este hecho e indicará el nuevo plazo, según lo que establece el artículo 41, inciso 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El INJUV se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas en caso de no ser convenientes a los intereses del Servicio, declarando desierta la licitación, por resolución fundada.

Artículo 26: Re adjudicación. En caso que el proveedor adjudicado se rehúe a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el INJUV podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

Artículo 27: Es condición esencial para cursar el posterior pago de servicios la presentación, por parte del proveedor, de la acreditación de pago al día de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores dependientes.

El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, presentando los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones en dicha oportunidad y cada vez que el INJUV lo solicite, según se establezca en el contrato.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor darán derecho al Servicio para dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el oferente no podrá participar.

11.- CONTRATO

Artículo 28: Una vez adjudicada la propuesta y notificado el adjudicatario se procederá a la redacción, firma, aprobación y publicación del contrato y de la resolución que lo aprueba en el Portal de Compras Públicas.

El contrato tendrá una vigencia 13 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, o en la fecha que establezca el mencionado acto.

El INJUV podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, de común acuerdo con el contratista, en proporción al aumento de las prestaciones y a los límites establecidos en los artículos 68 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por resolución fundada del INJUV.

El adjudicatario deberá reunir los siguientes requisitos y/o la presentación de los siguientes documentos para realizar la contratación:

<p>Persona Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Encontrarse inscrito y hábil en el registro de ChileProveedores (acreditación mediante Certificado de Inscripción Registro de Proveedores). b) Copia autorizada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con el debido certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces. c) Fotocopia simple de Rut de la persona jurídica. d) Copia autorizada de la personería del Representante Legal, junto con certificación vigente que el poder no ha sido revocado
--------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> e) Copia simple de su cédula de identidad del representante legal, por ambos lados. f) Certificado actualizado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley 19.862. g) Certificado de Obligaciones Laborales, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. h) No haber sido condenada, por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. El INJUV verificará esta información a través de los Registros pertinentes, de conformidad a con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
Persona Natural	<ul style="list-style-type: none"> a) Encontrarse inscrito y hábil en el registro de ChileProveedores (acreditación mediante Certificado de Inscripción Registro de Proveedores). b) Copia de cedula de identidad por ambos lados.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.ChileProveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Se reitera que los antecedentes legales para poder ser contratado deberán estar disponibles en ChileProveedores, o bien, ser entregados físicamente vía Oficina de Partes del Instituto Nacional de la Juventud (Agustinas N°1564, Santiago) o enviados por correo certificado al INJUV, a su domicilio de Agustinas 1564, comuna de Santiago Centro, Santiago, dentro de los 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Artículo 29: Previo a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar una **garantía de fiel cumplimiento del Contrato**, la que deberá cumplir con las siguientes características:

Tipo de Documento:	Boleta bancaria de garantía, certificado de Fianza, Póliza de Seguro, Vale vista o cualquier otra que siendo pagadera a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario:	Instituto Nacional de la Juventud, RUT: 60.110.000-2
Vigencia Mínima:	60 días hábiles posteriores al termino del Contrato.
Moneda:	Pesos chilenos (\$)
Monto:	10 % de valor total del Contrato

Glosa:	“Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento para la contratación de Servicio de desarrollo plataformas WEB ecommerce TROY KÜYEN para el Instituto Nacional de la Juventud.
Forma de oportunidad de restitución:	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento, siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y sociales del último mes en que se prestó el servicio. Será obligación del proveedor el retiro del documento en garantía, no responsabilizándose el INJUV por la tenencia de documentos con su posterioridad a dicho plazo o transcurridos 30 días desde su vencimiento.

El respectivo documento de garantía deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, ubicada en calle Agustinas N° 1564, Santiago, RM, Chile, en un sobre cerrado singularizando de la siguiente manera:

“GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”	
Instituto Nacional de la Juventud	
“Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento contratación de Servicio de desarrollo plataformas WEB ecommerce TROY KÜYEN para el Instituto Nacional de la Juventud.”	
Nombre del Proveedor:
Contacto del Proveedor:
Teléfono:
Correo electrónico:
Domicilio del proveedor:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o contrato, y en el caso de la prestación de servicios asegurará –además- el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

Artículo 30: En el evento que el contrato no se realice dentro del plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, el INJUV tendrá derecho a readjudicar la licitación al proponente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o declararla desierta, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

En caso de ser necesario, se podrán ampliar los plazos de común acuerdo.

Artículo 31: Entrada en Vigencia. El contrato surtirá sus efectos desde la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato celebrado con el proveedor adjudicado a propósito de la presente licitación pública, o desde la fecha que éste indica, teniendo siempre presente la continuidad del servicio requerido.

Artículo 32: Cesión de Derechos y Subcontratación. El adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en

especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que el INJUV lo autorice expresamente. El incumplimiento de lo preceptuado, faculta al INJUV a poner término anticipado al contrato.

Además, aun cuando no se prohíba subcontratar, ese hecho deberá ser comunicado previamente a la contraparte técnica, adjuntando una carta de compromiso en la que él subcontratista manifieste expresamente su aceptación de realizar la actividad encomendada en las condiciones señaladas por el proveedor de su oferta. La contraparte técnica podrá rechazar a la empresa subcontratada siempre que carezca, a su juicio, de idoneidad o se encuentre sujeta a alguna inhabilidad legal.

En el caso que un profesional del contratista debiese ser reemplazado, y al conformarse el equipo este hubiese sido considerado al momento de evaluar la propuesta, ya sea directa o indirectamente, ello solo procederá en casos justificados, debiéndose informar previamente dicho hecho al responsable del proyecto, adjuntando el currículum vitae, título profesional si corresponde, y demás antecedentes necesarios para que este apruebe el reemplazante, debiendo ser de una idoneidad igual o superior.

Artículo 33: Todo gasto que se produzca en razón del contrato, será de cargo del adjudicatario.

12. FACTURACIÓN, CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa recepción conforme de los productos y/o servicios y la entrega de la factura correspondiente, que tendrá las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE PAGO	
FACTURACIÓN	La factura deberá extenderse a nombre de: <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Nacional de la Juventud - RUT: 60.110.000-2 - Agustinas N°1564, Santiago centro.
CONDICIÓN DE PAGO	En los antecedentes para el pago debe considerarse: <ul style="list-style-type: none"> • Factura del prestador, la que sólo será emitida una vez que el o los productos se hayan despachados o servicios realizados correctamente. • Copia de la orden de compra previamente aceptada. • Recepción conforme de la contraparte técnica, y respaldos de servicio. • Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales <p>La factura no será recibida si no se presenta con la orden de compra correspondiente aceptada en sistema de información www.mercadopublico.cl.</p>
FECHA DE PAGO	El Injuv pagará por los productos y/o servicios recibidos, dentro de los 30 días hábiles siguientes a haberse recibido conforme la factura aceptada con los documentos requeridos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la aprobación por parte del Injuv según lo indicado en las Bases, salvo que las facturas estén mal extendidas o que no se reincorporen los antecedentes propios de los servicios contratados, las cuales serán causales de devolución, por lo que el plazo de computar desde la fecha de emisión de la nueva factura o nota de crédito requerida, si procediere. <p>Se pagará el 100% de contrato una vez recibido conforme el desarrollo de la plataforma Web contratada.</p> <p>No obstante, el contrato tendrá una vigencia de 13 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo o la fecha que éste determine,</p>

	en la cual se podrá exigir los servicios detallados en la oferta técnica, como son: soporte, mantenimiento, entre otros.
FORMA DE PAGO	Transferencia electrónica.

13.- SANCIONES Y MULTAS:

Artículo 34: Sanciones y procedimiento:

a) **Causales y sanción asociada:**

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del proveedor podrá ser sancionado por el INJUV mediante la aplicación administrativa de multas, con excepción de casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el proveedor.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del INJUV de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valor la responsabilidad del contratante incumplidor.

Causales	Multa
Incumplimiento de la prestación del servicio en cuanto a calidad y/o plazos.	1 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento, con un máximo de 38 UTM.
Incumplimiento de la prestación del servicio en cuanto a lo Especificado en las bases Técnicas.	2 UTM por cada incumplimiento, con un máximo de 38 UTM.

El monto de las multas será descontado del pago que el INJUV deba efectuar al adjudicatario en las fechas más próximas.

Se entenderá que el contratante está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato respectivo cuando no haya cumplido cualesquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

b) **Procedimiento para la Aplicación de Sanciones:**

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas:

N°	Descripción de la Actividad
1	Detectado algún incumplimiento del contrato o de las bases, el INJUV notificará inmediatamente de ello a la otra parte, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.
2	A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el contratante tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la contraparte técnica del INJUV, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
3	Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se haya presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del INJUV.

4	Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el INJUV tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total a parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
5	Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El INJUV tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
6	La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total a parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que el INJUV deba efectuar al proveedor.

14.- MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Artículo 35: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
4. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Manifestación de voluntad de uno de los contratantes, formalizada mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de término deseada.
7. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la del N° 1, procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en las presentes Bases.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el INJUV concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato, o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del oferente las siguientes acciones:

1. Cuando el número de multas aplicadas llegue a tres o más, en un período de un mes.

2. Cuando se incumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por la adjudicataria en la oferta.
3. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
4. La cesión o traspaso a cualquier título del contrato.
5. Las demás que establezca el contrato

En el período que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva adjudicación del servicio, el proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato, a solicitud del INJUV, y éste, por su parte, podrá hacer cobro de la Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato, debiendo pagar al proveedor hasta el último día en que efectivamente realizó el servicio para el que fue contratado.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones que el INJUV pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de terminar anticipadamente el contrato el INJUV se reserva el derecho a aplicar lo dispuesto en el artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 numeral 2 del Reglamento de la ley citada, o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.

Contraparte Técnica:

Asumirá el rol de Contraparte técnica de la relación contractual el Director Regional del Bio bio, Don Gustavo Apablaza, o en su defecto quien lo subrogue, a quien corresponderá:

- I. Supervisar y controlar la entrega de los productos y/o servicios de acuerdo con los requerimientos técnicos y en los plazos establecidos.
- II. Proporcionar la información necesaria para la prestación a la entidad que se emita la Orden de Compra.
- III. Revisar y aprobar la entrega de los productos y/o servicios en forma previa al pago.
- IV. Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- V. Verificar el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos y/o servicios requeridos;

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses. Para ello deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador.

En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones ante dichas, el INJUV podrá retener los pagos que tenga a favor de éste y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora.

15.- SOLUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS:

Artículo 36: El Director Nacional del INJUV queda facultado para resolver e interpretar cualquier duda o discrepancia en la aplicación de las presentes Bases y posterior contrato o convenio a suscribir entre el Instituto Nacional de la Juventud y el oferente adjudicado.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Bases Económicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Administrativas o Técnicas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y el contrato.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Artículo 37: Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

16.-UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Artículo 38: Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M., el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse en el registro de proveedores para suscribir el respectivo contrato y emisión de orden de compra.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo servicio que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la de la ejecución del servicio adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 del reglamento de la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

17.- PACTO DE INTEGRIDAD:

Artículo 39: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

18.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS:

Artículo 40: Supervisión administrativa

La supervisión administrativa de contrato estará a cargo de la Jefatura del Área de Administración del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

Artículo 41: Encargado del proceso

El encargado del presente proceso de licitación será el funcionario del Área de Administración, quien tendrá la responsabilidad de gestionar el proceso licitatorio, operar la plataforma de Mercado Público y resguardar todos los antecedentes en conformidad a lo solicitado en las presentes bases.

II. BASES TÉCNICAS

Artículo 42: El Instituto Nacional de la Juventud, ubicado en Agustinas 1564, comuna de Santiago Centro, invita a participar a todos los interesados en la licitación pública de contratación de Servicio de desarrollo plataformas WEB ecommerce TROY KÜYEN para emprendedores Mapuches de la Región del Bio Bio, de acuerdo a las especificaciones que se detallan más adelante..

I. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACION

El objetivo de la presente licitación busca regular el proceso de selección de una persona o entidad que se encargará de prestar el servicio de creación de una plataforma ecommerce para emprendedores mapuches de la Región del Bio Bio, donde podrán vender y promocionar productos, tales como: artesanía en telar, platería, medicina tradicional, difusión turística del territorio entre otros.

II. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO:

Las ofertas deberán contener prestaciones de servicios que satisfagan los requerimientos técnicos exigidos por INJUV, en las secuencias y oportunidades que se estimen necesarias y prudentes realizar. Comprendiéndose en todo caso, dentro del servicio, las siguientes prestaciones:

Se debe considerar que el adjudicado deberá ser capaz de ejecutar las actividades definidas en cada partida en forma paralela.

Especificaciones Técnicas Mínimas y obligatorias.

1. Desarrollo de sitio web e-commerce:

- a) **Programación “Responsiva”:** Maquetación del sitio web (html5 y css3) para múltiples plataformas; teléfono, tablet, notebook y computador de escritorio.
- b) **Integración de gestor de contenidos**
- c) **Estándar HTML5:** Último estándar de desarrollo web, control de contenido Web Semántica (Web 3.0)
- d) **Garantía:** La garantía y el servicio de post-venta debe extenderse un año calendario desde la fecha de entrega final del proyecto. 2 años garantizados de DNS (.cl) y Hosting.
- e) **Sistema woo-commerce:**

- Carro de compras con sistema de pago directo a cada oferente.
 - Categorías de productos
 - Buscador de productos
 - Artículos relacionados
 - Gestor de productos e inventario
 - Gestor de pedidos pendientes y ventas
 - Gestor de descuentos y promociones
 - Registro de usuarios
- f) **Otros:**
- Blog de noticias/información al usuario
 - Home promocional
 - Contacto
 - El sitio debe ofrecer todo su contenido en Español, Inglés y Mapudungun.
- g) **Acciones de marketing:** Correos automáticos de cumpleaños, registro, restablecer contraseña, confirmación de compra.
- h) **Sistema de pago electrónico:** Integración de 1 sistema de pago electrónico, que permita pago directo a cada oferente, por ejemplo mercadopago, dineromail, paypal o similar.
- i) **Sistema para cálculo de costos de envío**

2. Diseño de Identidad Corporativa:

- a) **Diseño de la marca:** Diseño de marca y logotipo único, creado a partir de conceptos e identidad propios del cliente y bajo estudio de su público objetivo.
- b) **Derechos de autoría y creación:** Todos los derechos sobre el diseño entregado quedan en propiedad del cliente.
- c) **Diseño aplicaciones de marca**

3. Tiempos de ejecución: Tener habilitada la plataforma ecommerce en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la adjudicación de esta licitación.

4. Operación anual:

- a) **Campaña mensual de marketing digital:** Campañas de marketing digital y campañas de pago en Google ADS y Facebook ADS según estrategia de marketing.
- b) **Administración y control logístico:** Coordinación con proveedores y relación con servicio de currier y logística de despacho y entrega.
- c) **Servidores incluidos de Hosting y dominio por 2 años.**
- d) **Personal de soporte:** Equipo técnico e informático de soporte durante un año calendario, comprometiendo el correcto funcionamiento de la Tienda en línea.

- e) **Personal de diseño:** Persona técnica para el diseño publicitario y Gestión de canales de comunicación con clientes.
- f) **Personal de coordinación:** Persona encargado de las relaciones con proveedores actuales y búsqueda de nuevos, además de mantener la información de productos.
- g) **Costos administrativos:** Costos considerados en transporte, comunicación, coordinación, elementos de oficina y gastos menores durante la ejecución del proyecto.
- h) **Operación anual:** Considera un año calendario de trabajo desde el de la plataforma e-commerce

5. Creación de material audiovisual:

- a) 1x PANEL ARAÑA PAI RECTO 3 CUERPOS (230*230 CMS)

7. Capacitaciones y talleres:

- a) 6x TALLERES DE USO DE PLATAFORMA (EMPREDIMIENTO E INNOVACIÓN, MARKETING, ESTRATEGIAS DE NEGOCIO O SIMILARES)

III. SUPERVISIÓN/ CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA EMPRESA

El adjudicado deberá contar con un supervisor, que actuará como contraparte técnica de la empresa, coordinando y controlando al personal del ADJUDICADO, su quehacer y la entrega de los trabajos.

IV. MODALIDAD DE TRABAJO Y AVANCES

Entrega de estado de avances semanales desde la contratación del servicio hasta la recepción de este, y reuniones semanales de coordinación.

V. INSTALACIONES

El adjudicatario se obliga a realizar los servicios que se contratan en las siguientes dependencias:

- Dirección Regional Bio bio: Cochrane 790, Concepción.

III.- BASES ECONÓMICAS

Artículo 43 : Las ofertas económicas deberán ser ingresadas al Portal en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el calendario de licitación y en el Portal, a través del Anexo N°6, en donde se debe incluir el precio total del proyecto, en moneda nacional, consignando por separado toda clase de tributos, impuestos o derechos que le afecten, para efectos de calcular el precio total con impuestos incluidos.

Artículo 44: El monto total y máximo de la presente licitación es la suma de \$19.500.000- (diecinueve millones quinientos mil pesos), IVA incluido. Cualquier oferta que exceda dicha cantidad deberá ser declarada inadmisibles, y quedará excluida del proceso.



Artículo 45: El pago se hará a los 30 días contra entrega de facturas y acta de evaluación del servicio prestado firmado y timbrado por la contraparte técnica del proyecto, dando la conformidad de los bienes y/o servicios adquiridos y ejecutados en forma óptima.

Artículo 46: Para los efectos del pago, el adjudicatario presentará en duplicado al INJUV, a través de la Oficina de Partes del Servicio, la factura correspondiente al monto a pagar.

Artículo 47: Se realizará el pago del 100 % del monto contratado una vez recibido conforme por parte de la contraparte técnica el desarrollo de plataforma web.

IV. ANEXOS

**ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB
ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO.”

ANEXO N° 1-A (Persona Jurídica)

Nombre o Razón Social:	
R.U.T. N°:	
Domicilio Comercial:	
Comuna:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	
Nombre del Representante Legal:	
R.U.T. N°:	

Firma:
Nombre:
R.U.T.:

ANEXO N° 2

ANEXO 2-A (Persona Jurídica)

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB
ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO”

En....., a..... del mes de de 2020
comparece
de Nacionalidad, Profesión,
cédula de identidad número, con domicilio en
....., en representación de
....., quién
bajo juramento expone lo siguiente:

- 1) Que el oferente no tiene entre sus socios a un (1) ó más personas que sean funcionarios directivos del Instituto Nacional de la Juventud, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3) Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el punto anterior.
- 4) Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos (2) años.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

Representante Legal de:

ANEXO N° 2

ANEXO 2-B (Persona Natural)

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO”

En....., a..... del mes de de 2020
comparece,
de Nacionalidad, Profesión,
cédula de identidad número, con domicilio en
....., en representación de
....., quién
bajo juramento expone lo siguiente:

- 1) Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Instituto Nacional de la Juventud y no tiene vínculos de parentesco con alguno de estos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos (2) años.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

Representante Legal de:

ANEXO N° 2

ANEXO 2-C (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO

Individualización del representante legal:

Nombre:

Cédula de identidad:

Domicilio:

El representante legal, que suscribe el presente instrumento, declara la intención de participar en el presente proceso como unión temporal de proveedores y que los miembros que constituyen esta unión que oferta, son los siguientes:

NOMBRE PROVEEDOR	R.U.T.

Del mismo modo declaro que en caso de inhabilidad de uno los miembros de esta unión:
(marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	No continuaremos en este proceso de compras
<input type="checkbox"/>	Continuaremos con este proceso de compras

Para efectos de la evaluación del presente proceso deberán considerarse los antecedentes del proveedor: _____ (indicar nombre y RUT). Y en caso de caso de inhabilidad de éste, declaro que se deberán considerar los antecedentes del proveedor: _____ (indicar nombre y RUT).

Nombre y Firma Representante Legal

Nota 1: Los antecedentes del segundo proveedor sólo se considerarán para efectos de evaluación en caso de inhabilidad del primer proveedor.



ANEXO N° 3

“EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DESARROLLO DE PLATAFORMAS WEB ”

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

NÓMINA DE CONTRATOS SIMILIARES

CLIENTE	LINK DE PLATAFORMA DESARROLLADA.	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO CONTRATO \$	NOMBRE CONTACTO	TELEFONO

- Solo agregar contratos que tengan relación con el servicio que se licita.
- Se deberá certificar con Órdenes de compra de Mercado Público, factura o contrato.

Nombre y Firma Representante Legal



CLIENTE	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO CONTRATO	NOMBRE CONTACTO	TELEFONO

- Solo agregar contratos que tengan relación con el servicio que se licita.
- Se deberá certificar con Órdenes de compra de Mercado Pública, factura o contrato.
- Se solicita complementar (no excluyente) mediante historial de campaña en Facebook, Google ads, o plataforma similar.

Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO N° 5

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

	Productos	Sub productos
1	Desarrollo de sitio web e-commerce	<p>Programación “Responsiva”: Maquetación del sitio web (html5 y css3) para múltiples plataformas; teléfono, tablet, notebook y computador de escritorio.</p> <p>Integración de gestor de contenidos</p> <p>Estándar HTML5: Último estándar de desarrollo web, control de contenido Web Semántica (Web 3.0)</p> <p>Garantía: Un año calendario desde la fecha de entrega final del proyecto. 2 años garantizados de DNS (.cl) y Hosting</p> <p>Sistema woo-commerce</p> <p>Carro de compras con sistema de pago directo a cada oferente.</p> <p>Categorías de productos</p> <p>Buscador de productos</p> <p>Artículos relacionados</p> <p>Gestor de productos e inventario</p> <p>Gestor de pedidos pendientes y ventas</p> <p>Gestor de descuentos y promociones</p> <p>Registro de usuarios</p> <p>Otros:</p> <p>Blog de noticias/información al usuario</p> <p>Home promocional</p> <p>Contacto</p> <p>El sitio debe ofrecer todo su contenido en Español, Inglés y Mapudungun.</p> <p>Acciones de marketing: Correos automáticos de cumpleaños, registro, restablecer contraseña, confirmación de compra.</p> <p>Sistema de pago electrónico: Integración de 1 sistema de pago electrónico, que permita pago directo a cada oferente, por ejemplo mercadopago, dineromail, paypal o similar</p> <p>Sistema para cálculo de costos de envía</p>
2	Diseño de Identidad Corporativa	<p>Diseño de la marca: Diseño de marca y logotipo único, creado a partir de conceptos e identidad propios del cliente y bajo estudio de su público objetivo.</p> <p>Derechos de autoría y creación: Todos los derechos sobre el diseño entregado quedan en propiedad del cliente.</p>



	Productos	Sub productos
		<i>Diseño aplicaciones de marca</i>
3	Tiempos de ejecución	<i>Tener habilitada la plataforma ecommerce en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la adjudicación de esta licitación</i>
4	Operación anual	<i>Campaña mensual de marketing digital:</i> Campañas de marketing digital y campañas de pago en Google ADS y Facebook ADS según estrategia de marketing
		<i>Administración y control logístico:</i> Coordinación con proveedores y relación con servicio de currier y logística de despacho y entrega.
		<i>Servidores incluidos de Hosting y dominio por 2 años.</i>
		<i>Personal de soporte:</i> Equipo técnico e informático de soporte durante un año calendario, comprometiendo el correcto funcionamiento de la Tienda en línea.
		<i>Personal de diseño:</i> Persona técnica para el diseño publicitario y Gestión de canales de comunicación con clientes.
		<i>Personal de coordinación:</i> Persona encargado de las relaciones con proveedores actuales y búsqueda de nuevos, además de mantener la información de productos.
		<i>Costos administrativos:</i> Costos considerados en transporte, comunicación, coordinación, elementos de oficina y gastos menores durante la ejecución del proyecto.
		<i>Operación anual:</i> Considera un año calendario de trabajo desde el de la plataforma e-commerce
5	Creación de material audiovisual	<i>1x PANEL ARAÑA PAI RECTO 3 CUERPOS (230*230 CMS)</i>
6	Capacitaciones y talleres	<i>6x TALLERES DE USO DE PLATAFORMA (EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, MARKETING, ESTRATEGIAS DE NEGOCIO O SIMILARES)</i>



DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

- El proponente declara que al momento de presentar su oferta incluye todos los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

Representante Legal de:



ANEXO N° 6

“OFERTA ECONÓMICA”

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO:

INGRESAR OFERTA ECONÓMICA \$:

Descripción:	Monto Neto	IVA	Monto Total
Desarrollo de sitio web e-commerce			
Diseño de Identidad Corporativa			
Operación anual			
Creación de material audiovisual			
Uso de plataformas y talleres			
Total:			

El suscrito declara haber estudiado las Bases de la presente Licitación Pública. Declara asimismo que, ante una eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, las disposiciones de estas últimas prevalecerán y serán íntegramente respetadas, sin que ello implique reclamo o indemnización alguna a mi favor.

Firma :

Nombre :

R.U.T. :

Representante Legal de:



ANEXO N° 7

“CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES”

***No es necesario Completar**

LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN 2020.”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:

Descripción: Contratar los servicios de: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN 2020.”	Marque con una X
Proponente presenta todos los antecedentes y documentos solicitados en las bases en tiempo y forma.	
Proveedor presenta toda la documentación solicitada por INJUV posterior al cierre de recepción de ofertas.	
Proponente no presenta todos los antecedentes y documentos solicitados en las bases en tiempo y forma.	

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

Representante Legal de:



2º NÓMBRASE como comisión evaluadora a los siguientes funcionarios públicos: **Elias Ramos Muñoz, cédula de identidad N° 15.592.524-8, Francisco Campos Cartes, cédula de identidad N° 17.896.486-0, Gabriel Arriaza Moena, cédula de identidad N° 13.271.479-7.**

3º IMPÚTESE el gasto que derive de la presente licitación a la cuenta no presupuestaria del Instituto Nacional de la Juventud, Número 2140502, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 006 de 2020.

4º PUBLÍQUESE, las presentes bases de licitación pública en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl,

5º DÉJASE CONSTANCIA que para todos los efectos la fecha de la presente resolución sera la señalada en la firma electrónica de la autoridad superior del servicio, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Dirección Regional de Bío Bio.
- Área de Administración.
- Área de Finanzas.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 16078-28dfdd en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/docinfo>